

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>CORNARE</b>           |  |
| NÚMERO RADICADO:         | <b>112-4488-2016</b>                     |
| Sede o Regional:         | Sede Principal                           |
| Tipo de documento:       | ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM... |
| Fecha: <b>12/09/2016</b> | Hora: 08:23:24.26 Follos: 0              |

### RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL "SAUCES DE LA VEGA", SUELO DE EXPANSIÓN URBANO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y,**

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112-1101 del 25 de Agosto de 2016, la Corporación admitió la solicitud de revisión y análisis de los asuntos ambientales del Plan Parcial denominado "Sauces de la Vega"; presentada por el **MUNICIPIO DE MARINILLA**, identificado con Nit No. 890.983.716-1, y por tal, ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y posterior concertación del plan parcial mencionado.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a evaluar la información presentada por el Ente Territorial Municipal mediante radicado No. 131-5055 del 19 de Agosto de 2016, dando origen al informe técnico No. 112-1958 del 06 de Septiembre de 2016, en el cual se concluyó entre otros lo siguiente:

(...)

*Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de Marinilla los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial "Sauces de la Vega", con la condición del cumplimiento de las recomendaciones que se detallan a continuación y en los tiempos establecidos.*

(...)

Que en virtud de lo expuesto, y dado que la propuesta presentada por el Municipio, tenía en cuenta los asuntos exclusivamente ambientales, se realizó Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 9 de Septiembre de 2016, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actuó en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **MARINILLA**, por medio del cual se **concertaron** los asuntos ambientales del Plan Parcial "Sauces de la Vega", Suelo de Expansión Urbano, del Municipio de Marinilla.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 del 2015, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**DIGITALIZADO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Protocolo de Concertación suscrito el día 9 de Septiembre de 2016, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actuó en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **MARINILLA**, el cual contiene los asuntos ambientales del Plan Parcial "Sauces de la Vega", Suelo de Expansión Urbano, del Municipio de Marinilla.

**Parágrafo Único:** El Protocolo que se aprueba, se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** concertado el componente ambiental del Plan Parcial denominado "Sauces de la Vega", Suelo de Expansión Urbano, del Municipio de Marinilla.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al Ente Territorial, que deberá dar estricto cumplimiento a los asuntos ambientales y a los compromisos contenidos en el Protocolo de Concertación, el cual es parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **MARINILLA**, identificado con Nit. No. 890.983.716-1, a través de su representante legal, señor **Edgar Augusto Villegas Ramírez**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Parágrafo:** En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General

Expediente: 15200016-A  
Asunto: Plan Parcial  
Proyectó: Saray Ríos  
Revisó: Mónica V.  
Vo.Bo. Isabel Giraldo/ Jefe de la Jurídica  
Mauricio Dávila/ Secretario General

|                    |  |         |
|--------------------|--|---------|
| CORNARE            |  |         |
| NÚMERO RADICADO:   | <b>112-4488-2016</b>                     |         |
| Sede o Regional:   | Sede Principal                           |         |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM... |         |
| Fecha:             | Hora:                                    | Folios: |
| <b>12/09/2016</b>  | 08:23:24.26                              | 0       |

**PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN PLAN PARCIAL "SAUCES DE LA VEGA",  
SUELO DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA**

**Expediente:** 15200016 - A

**Lugar:** Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare  
"Cornare" Sede Principal

**Fecha:** 9 de Septiembre de 2016

**Hora:** 2: 00 p.m.

**Asistentes:**

- **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ** - Alcalde Municipal de Marinilla
- **LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO** Secretaria de Planeación Municipal
- **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ** - Director General de Cornare
- **MAURICIO DÁVILA BRAVO** - Secretario General de Cornare
- **ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA** – Jefe oficina Jurídica de Cornare
- **JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO** - Subdirector de Planeación de Cornare
- **DIANA MARIA HENAO GARCIA** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare
- **LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**- Directora de la Regional Valles

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit.No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN**, y de otro lado **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **MARINILLA**, identificado con Nit. No. 890.983.716-1, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN** del Plan Parcial denominado "**Sauces de la Vega**", ubicado en Suelo de Expansión Urbana, presentado a consideración de la Corporación, mediante escrito con radicado No. 131- 5055 del 19 de Agosto de 2016, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No.112-1101 del 25 de Agosto de 2016.

Producto de la evaluación realizada por parte de Cornare a la información entregada por el Municipio, se elaboró el Informe Técnico con radicado No. 112-1958 del 6 de Septiembre de 2016, el cual hace parte integral de este instrumento (se anexa al presente) y en el cual se concluyó lo siguiente:

(...)

**13. Conclusiones:**

- *Los predios que conforman el plan parcial presentan una alta intervención antrópica, con predominio de construcciones y cobertura en pastos para actividades de ganadería; al igual que algunas zonas de protección correspondiente a la ronda hídrica de la Quebrada la marinilla, por lo que los impactos a generarse a la flora son irrelevantes.*

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**DIGITALIZADO**

- *El planteamiento presentado por los documentos del plan parcial Sauces de la Vega cumple con las restricciones ambientales derivadas del Acuerdo 251 de 2011 en relación a la ronda hídrica de la quebrada La Marinilla. No se tienen afectaciones por Acuerdo 250 de 2011. Adicionalmente los documentos plantean la forma de dar cumplimiento a otros acuerdos ambientales durante la ejecución del proyecto.*
- *Las medidas propuestas para el manejo ambiental, fueron desarrolladas de manera general, no se establece el desarrollo de proyectos específicos, con recursos, responsables y cronograma de ejecución; además carece de un sistema para el seguimiento de las acciones a ejecutar para la prevención, mitigación y compensación de los posibles impactos a generarse con la ejecución del plan parcial.*
- *No se incluyen medidas de manejo a la fauna como: rescate y ahuyentamiento que pueden ser afectada por la ejecución de las obras del Plan Parcial Sauces de la Vega.*
- *No se cuantifica la cantidad de árboles que deben ser removidos por la construcción del Plan Parcial Sauces de la Vega.*
- *No se cuantifica la cantidad de árboles que serán sembrados en las zonas de protección y las zonas del entorno paisajístico del proyecto urbanístico, con los respectivos mantenimientos que garanticen la supervivencia de éstos.*
- ***Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de Marinilla los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial "Sauces de la Vega", con la condición del cumplimiento de las recomendaciones que se detallan a continuación y en los tiempos establecidos.***

(...)

Que según lo analizado, mediante el Informe Técnico antes mencionado, se observa que la propuesta presentada por el Municipio de Marinilla, tiene en cuenta los asuntos exclusivamente ambientales en virtud que cumple con los Acuerdos Corporativos, y como consecuencia de ello, por medio de la presente se **CONCERTAN** dichos componentes del Plan Parcial denominado "Sauces de la Vega".

Sin embargo, es necesario y pertinente establecer el cumplimiento de unas actividades, las cuales se constituyen en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del Ente Territorial Municipal, en el desarrollo y ejecución del Plan Parcial. Lo anterior en virtud de lo estipulado en las recomendaciones del Informe Técnico con radicado No. 112-1958 del 6 de Septiembre de 2016, pues se evidencia que de la información aportada por el Ente Territorial, hace falta claridad y precisión en algunas actividades a desarrollar.

En consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes y de obligatorio cumplimiento, para su efectivo acatamiento.

#### **COMPROMISOS:**

En el primer informe de avance ambiental de la presente anualidad, el Ente territorial Municipal deberá allegar el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Ajustar las medidas de manejo ambiental, estableciendo los proyectos, acciones, recursos, costos, tiempo y responsables de su ejecución; además, de un sistema de seguimiento y evaluación de las mismas.

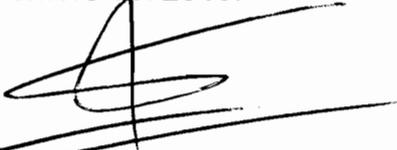
2. Identificar y cuantificar las especies forestales a erradicar y su futura destinación e iniciar los trámites para solicitar los permisos correspondientes ante el ICA y/o CORNARE, en el caso que aplique.
3. Indicadores de avance y cronograma de ejecución del plan parcial, con una periodicidad anual, durante el primer trimestre de cada año, a partir del 2017 y hasta la construcción total del plan. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo del mismo, así como de las acciones de interés social.
4. Incluir medidas de manejo para el mantenimiento de las especies forestales a establecer en el proyecto urbanístico donde se incluyan al menos tres mantenimientos anuales durante tres años, con un porcentaje de mortandad que no supere el 10%.
5. Cuantificar la cantidad de árboles que serán establecidos en los predios del plan parcial Saucos de la Vega, los árboles de el proyecto urbanísticos deberán tener una altura entre 1,0 a 1,5 metros, además se deben definir las especies forestales a establecer de tal manera que éstas a futuro no generen riesgo a la infraestructura, vehículos y transeúntes.

**Parágrafo:** El informe de seguimiento ambiental se debe entregar el primer trimestre de cada año, incluyendo los indicadores de avance de acuerdo al programa de seguimiento y evaluación.

Igualmente, el Municipio de Marinilla, deberá tener en cuenta lo siguiente, para el desarrollo del Plan parcial:

1. Hacer cumplir lo establecido en el Acuerdo 265 de 2011 de CORNARE, sobre movimientos de tierras, en lo relacionado con el manejo de residuos ordinarios, el control de emisiones atmosféricas, el programa de prevención de la contaminación a cuerpos de agua y el manejo de contingencias, además hacer control y seguimiento a la implementación efectiva del plan de acción ambiental.
2. Respetar la honda hídrica de la quebrada la marinilla, que discurre por el polígono del plan parcial, según la propuesta del mismo y según la propuesta del mismo y según los términos de la presente concertación.
3. El interesado conjuntamente con el municipio deberá emprender un programa de socialización del proyecto que involucre mecanismos de participación comunitaria del cual deberán entregar informe a Cornare.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los 9 días del mes de Septiembre del 2016.

  
**EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ**  
 Alcalde Municipal de Marinilla

  
**LILIANA PATRICIA LÓPEZ**  
 Secretaria de Planeación Municipal

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**MAURICIO DÁVILA BRAVO**  
Secretario General de Cornare

**ISABEL CRISTINA GIRALDO**  
Jefe Oficina Jurídica

**JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO**  
Subdirector de Planeación de Cornare

**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Jefe de Oficina de Ordenamiento  
Ambiental del Territorio y Gestión  
del Riesgo

**LILIANA ANDREA ALZATE**  
Directora Regional Valles

**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General de Cornare

Anexo: Informe Técnico No. 112-1958 del 6 de Septiembre de 2016.

CONTROLADO